

NOMBRE INTERVENCIÓN:	GAL6872	
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN 3.3

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	INVEST(73)	TIPO DE INTERV UE:	Inversiones	
COD INTERV EM:	6872	TIPO DE INTERV EM:	Inversiones en servicios básicos en zonas rurales	
FONDO:	FEADER	LEADER:	No	INDICADOR OUTPUT: 0.22
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V): No				
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	No	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES: No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
Se trata de una intervención con cobertura territorial amplia, al programarse en 10 CCAA. Se desarrollará en zonas rurales, que se definirán a nivel regional, y en zonas no rurales, cuando presten servicio a la población rural. Dado el amplio abanico de inversiones recogidas en esta intervención, aquellas CCAA que no la programan, cubren las necesidades relacionadas con otras intervenciones del Plan, recursos propios u otros recursos de la UE.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Galicia

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible
OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación

5.3.3 NECESIDADES			
Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.06	6. Disminuir el consumo de energía, promover el ahorro y la mejora la eficiencia energética (Eficiencia energética)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.01	1. Gestión eficiente del recurso agua para mantener las masas de agua en buen estado, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. (Alcanzar el buen estado del agua)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.01	1. Capitalizar e incrementar el atractivo que el medio rural supone para ciertos sectores de la sociedad con vistas a favorecer tanto la permanencia como el asentamiento de nueva población en el medio rural, en especial, jóvenes y mujeres. (Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.04	4. Mejora de la dotación de infraestructuras y servicios en las áreas rurales, como elemento fundamental para frenar la pérdida de población y mejorar la competitividad y la generación de empleo y renta. (Infraestructuras y servicios en áreas rurales)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.05	5. Asegurar y fomentar la implementación de un desarrollo endógeno y la generación de valor añadido asociada a la metodología participativa. (Desarrollo endógeno)
OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación	OT.04	4. Desarrollar actuaciones ligadas a las necesidades del sector en materia de digitalización facilitando la incorporación de nuevas tecnologías (Digitalización)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO		
Código	Indicador	Unidad
R.40	Transición inteligente de la economía rural: Número de estrategias de Smart Villages con apoyo.	Número de estrategias
R.41	(PR) Conectar la Europa rural: Proporción de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras a través del apoyo de la PAC.	%
R.27	Resultados vinculados al medio ambiente/clima a través de inversiones en zonas rurales: Número de operaciones que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la mitigación del cambio climático y a los objetivos de adaptación en las zonas rurales	Número de operaciones

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

En esta intervención se llevarán a cabo inversiones en servicios básicos que permitan mejorar la competitividad y la generación de empleo y renta en las áreas rurales, además, de favorecer la permanencia en el medio rural. Todo ello con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población rural y tratar de evitar el despoblamiento de amplias zonas del territorio que podría convertirse en irreversible. Mediante algunas de las actuaciones dentro de esta intervención se promoverán proyectos que faciliten la inclusión social en las zonas rurales, prestando especial atención a las minorías. Así mismo, se realizarán actuaciones vinculadas al uso sostenible de los recursos como el agua o la energía. Dentro del desarrollo de estas zonas se desarrollarán proyectos y se buscarán sinergias con otros fondos disponibles para alcanzar el objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea.

Las actuaciones recogidas en esta intervención darán respuesta a las recomendaciones de la Comisión:

3.1. *Reducir la tendencia a la **despoblación en las zonas rurales** y redoblar los esfuerzos para hacer frente al reto de la **renovación generacional** en la agricultura reduciendo las barreras de entrada en el sector, principalmente en lo que respecta al acceso a la tierra y a la financiación, así como adoptando medidas específicas para **reducir la brecha entre el empleo masculino y femenino** en las zonas rurales.*

3.2. *Reforzar los esfuerzos por promover la **inclusión social en las zonas rurales**, prestando especial atención a los grupos vulnerables, como los trabajadores temporales, así como los migrantes de la UE y de terceros países, de conformidad con la estrategia "de la granja a la mesa".*

4.1. *Ampliar la **banda ancha en las zonas rurales** y remotas para alcanzar el objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea de lograr una cobertura de **banda ancha rápida del 100% para 2025** y acelerar la **transición digital** del sector agrícola español mediante actividades de capacitación a gran escala y la explotación de la tecnología más avanzada para supervisar y optimizar mejor los procesos de producción agrícola. Para ello será importante asegurar las sinergias con otros fondos nacionales y de la UE.*

En aras de cubrir las necesidades detectadas en estos ámbitos y las recomendaciones de la Comisión, la presente intervención se dirige a fomentar los servicios básicos en zonas rurales mediante:

1. La prestación de servicios básicos locales, entre otros, en comunicaciones, energía, salud, abastecimiento, saneamiento de aguas, gestión de residuos, educación, cultura y/u ocio
2. La adecuación y acondicionamiento de entornos y núcleos rurales para el asentamiento poblacional, la mejora de la accesibilidad, la movilidad, la seguridad y la cohesión social.
3. La facilitación de infraestructuras y prestación de servicios cualificados para el fomento de la economía local y la generación de empleo

Estas categorías se materializarán a través de entre otras, operaciones concretas que se añaden a modo de ejemplo en aras de dar una mayor claridad al objetivo de la intervención pero, siempre teniendo en cuenta que no se trata de un listado exhaustivo de operaciones, actuaciones de inversiones relacionadas con infraestructuras de energías renovables y mejora en la eficiencia energética, como podría ser, el alumbrado sostenible y eficiente energéticamente, inversiones en parques fotovoltaicos, eólicos, etc. instalaciones para la generación de energía renovables con biomasa, desarrollo de infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales y gestión de aguas pluviales, etc.

Así mismo se incluyen aquellas actuaciones que tengan un impacto sobre las áreas rurales y que generen una mejora en la dotación de infraestructuras, equipamientos de servicios básicos que sirvan de elemento atrayente para mantener y atraer a nueva población rural, como pueden ser, entre otras, inversiones en digitalización e incorporación de nuevas tecnológicas al sector agroalimentario y las zonas rurales, así como las inversiones en Smart Villages, etc.

El desarrollo de las Aldeas Inteligentes (Smart Villages) se plantea como una de las apuestas para la puesta en marcha de nuevos servicios sobre la Plataforma Inteligente de servicios de información territorial. Así, tomando como objetivo el progreso de las poblaciones rurales, se plantea el desarrollo de servicios verticales orientados a estos entornos concretos que permitan la mejora en la gestión y explotación de los recursos. De este modo, se fija como objetivo del desarrollo de las Aldeas Inteligentes la puesta en marcha de soluciones innovadoras apoyadas en las tecnologías digitales que aumenten la resiliencia de los territorios y generen fortalezas y oportunidades en los mismos.

Así, se pretende desarrollar en las poblaciones rurales actuaciones relacionadas con:

- La mejora de instalaciones, equipamientos y soluciones de servicios básicos (educativos, asistenciales, de emergencias, culturales, transporte, ...).
- Actuaciones de mejora en la gestión energética y medioambiental (eficiencia energética, depuración de aguas, abastecimiento, movilidad,...).
- Desarrollo de los sectores productivos (agroalimentario, turístico, forestal,...).

Las inversiones propuestas en la ficha territorial correspondiente persiguen aprovechar las ventajas de la digitalización para alcanzar el equilibrio entre la actividad económica, la cohesión social, y el cuidado del medio ambiente. Se apuesta así por mejorar la gestión del territorio a través del control y monitorización de sus servicios, lo que permitirá usar más eficazmente los recursos y reducir los riesgos medioambientales.

Principios de Selección:

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de principios de selección basados, entre otros criterios, en el interés socioeconómico para la zona, interés medioambiental, etc. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

Los principios de selección podrán atender, entre otros, a los siguientes criterios en función de la tipología de operación que se vaya a desarrollar:

- Principios relacionados con el Interés medioambiental, recreativo, patrimonial y turístico para la zona de actuación o zona de influencia el proyecto: se priorizarán actuaciones que se desarrollen en zonas influenciadas por la Red Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos
- Principios relacionados con el Interés socioeconómico para la zona que tengan relación con los planes territoriales, favoreciendo aquellos proyectos que se desarrollen en los municipios con menos de 5.000 habitantes; municipios con riesgo de despoblamiento y/o zonas rurales a revitalizar
- Criterios según sectores concretos de la población y prioridades sectoriales: dirigidos a colectivos concretos y sectores que favorezcan la diversificación en las zonas rurales.
- Criterios según el tipo de beneficiario: Público, PYMES, sociedades cooperativas, entidades sin ánimo de lucro,
- Criterios según el Importe de la inversión total auxiliable
- Calidad técnica y económica del proyecto (calidad técnica y grado de detalle de la memoria técnica que justifiquen el proyecto, describan el proyecto a subvencionar y en su caso, los cálculos y reducciones de impacto, residuos, emisiones presentadas), relación coste/beneficio de la acción, existencia de un diagnóstico de la situación actual y propuesta de mejora que se pretende con la inversión, estudio de viabilidad económica y disponibilidad de financiación:
- Carácter innovador y estratégico de la actuación
- Inversiones vinculadas a la accesibilidad.
- Inversiones en energías renovables y eficiencia energética.
- Sinergias con otras actuaciones de administración electrónica.
- No contar con proyectos aprobados mediante ayudas públicas para la operación en los cuatro últimos ejercicios.

Los principios de selección concretos se precisarán en las fichas regionales de cada intervención.

Vínculos con la legislación pertinente, entre otras:

- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Directiva 2018/2001 sobre Energías Renovables
- Directiva 2012/27/UE sobre Eficiencia Energética

En las fichas regionales se precisarán los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

Complementariedad con otras intervenciones:

Esta intervención se complementarí en cuanto a aspectos vinculados con eficiencia energética y una mejor gestión del recurso del agua con las intervenciones de inversiones tanto dentro como fuera de explotaciones 6841.1-6842.1-6843.1-6864, así mismo en relación con la buena gestión del agua sería complementario a las intervenciones 6501.1, 6501.2 y 6501.6. En cuanto a aspectos vinculados al OE 8 de Permanencia y asentamiento de nueva población en el medio rural y la mejora de la dotación de infraestructuras y servicios en las áreas rurales, se complementarí con las intervenciones 6864, 6961.2, 6962, LEADER, 7163 y 7169. En el caso concreto de las

Smart Villages, se complementa con la intervención de cooperación 7163 donde se podrá desarrollar la preparación de las Estrategias, que se materializarán en las inversiones recogidas en esta intervención. En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

La ayuda planeada en esta intervención apoyará inversiones no productivas en pequeñas infraestructuras de carácter local relacionadas con la mejora de instalaciones y equipamientos de servicios básicos en núcleos rurales; impulso en los planes de dinamización del núcleo rural de aldeas modelo, rehabilitación de de edificaciones de titularidad municipal, regeneración de espacios públicos en núcleos rurales infraestructuras, equipamientos y dotaciones en núcleos rurales, iniciativas con repercusión en el medioambiente como las energías renovables y la eficiencia energética, el saneamiento y la depuración de aguas residuales o el abastecimiento de agua en pequeños núcleos rurales; y la innovación a través de la digitalización y estrategias de smart villages.

1) Planes de dinamización del núcleo rural de Aldeas modelo.

Según establece la Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia, el plan de dinamización del núcleo rural de las aldeas modelo es un instrumento de planificación que formulará un programa plurianual que abarcará, total o parcialmente, los ámbitos clasificados como suelo de núcleo rural dentro del perímetro de las aldeas modelo, y en el que se integran actuaciones a nivel arquitectónico y tecnológico dirigidas a fomentar políticas de rehabilitación de edificios y de viviendas y la mejora del espacio público junto con otras a nivel económico, ambiental y social. Los planes de dinamización tienen como objeto coordinar las actuaciones públicas y privadas destinadas a la dinamización y a la regeneración de estos ámbitos, así como al impulso de la recuperación de la actividad económica, a la innovación tecnológica y a la mejora de las condiciones de vida de las personas residentes. Estas actuaciones incluirán, entre otras, la mejora de la habitabilidad de las viviendas, atendiendo a criterios de eficiencia energética y de integración paisajística, la implantación de sistemas alimentarios locales y canales cortos de comercialización, la promoción de estrategias para la generación de valor añadido en los productos agroalimentarios, el diseño de modelos de negocio local sostenibles o el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza.

Se financiará :

1.a) La elaboración de Planes de dinamización de Aldeas modelo

1. b) Actuaciones en ayuntamientos en Planes de dinamización

2) Creación y/o mejora de infraestructuras y equipamientos de servicios básicos

Se financiará la creación y/o mejora de infraestructuras y equipamientos de servicios básicos que contribuyan en la calidad de vida de los habitantes de las áreas rurales (red viaria de acceso a núcleos rurales, servicios de transporte y movilidad, centros de servicios, ocio, recreativos,...).

Inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y la infraestructura relacionada; en particular, prevé el apoyo a pequeñas infraestructuras y/o equipamientos a pequeña escala para la implantación o mejora de servicios asistenciales, deportivos y culturales; implementación de e-servicios; información y accesibilidad a recursos turísticos o paisajísticos; construcción, dotación y rehabilitación de espacios públicos así como edificios y dependencias municipales de prestación de servicios básicos y otros elementos patrimoniales.

Actuaciones de ampliación, mejora o mantenimiento de los caminos rurales que formen parte de la red viaria de acceso a una o varias entidades de población. Para estos efectos se entenderá por red viaria el propio viario del asentamiento, las vías que conecten entidades de población entre sí o con la red viaria principal.

3) Pequeñas infraestructuras en energías renovables y de eficiencia energética

Actuaciones que permitan incrementar la eficiencia energética y la implantación de energías renovables junto con la mejora de su gestionabilidad, contribuyendo a la consecución de los objetivos establecidos por la Unión Europea en estos campos y a avanzar hacia la descarbonización de nuestro modelo de desarrollo.

Se financiarán:

Instalaciones que permitan el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, incluyendo los gases de origen renovable, especialmente aquellas que contribuyan a aumentar el autoconsumo energético.

Proyectos de ahorro energético, especialmente aquellos que permitan avanzar en la sustitución de equipos basados en la combustión de combustibles fósiles por equipos accionados eléctricamente (los motores eléctricos presentan rendimientos energéticos muy superiores a los motores térmicos), la implantación de sistemas de software avanzado para la gestión de la energía, así como otras líneas de actuación orientadas a la reducción de la demanda energética en edificios y plantas industriales.

Infraestructuras de almacenamiento energético a diferentes escalas, que favorezcan la optimización del aprovechamiento de fuentes renovables de energía y su gestionabilidad, además

de contribuir a la mejora de la calidad de suministro eléctrico en determinadas zonas, especialmente, del ámbito rural.

Actuaciones relacionadas con la movilidad sostenible, especialmente aquellas que contribuyan a disponer de la infraestructura necesaria, tanto pública como privada, de suministro energético en el ámbito rural para las diferentes alternativas de propulsión limpia en la movilidad y el transporte.

4) Pequeñas infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales y gestión de aguas pluviales

Se financiarán las pequeñas infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales y gestión de aguas pluviales y mejora de las infraestructuras existentes, incluso la elaboración de planes que tengan como objetivo la adaptación al cambio climático y la mejora de la gestión del ciclo integral del agua

5) Digitalización de pequeños núcleos rurales y Estrategias Smart Villages.

El desarrollo de las Aldeas Inteligentes se plantea como una de las apuestas para la puesta en marcha de nuevos servicios sobre la Plataforma Inteligente de servicios de información territorial. Así, tomando como objetivo el desarrollo de las poblaciones rurales, se plantea el desarrollo de servicios verticales orientados a estos entornos concretos que permitan la mejora en la gestión y explotación de los recursos, tomando como soporte la Plataforma Inteligente de servicios de información territorial. De este modo, se fija como objetivo del desarrollo de las Aldeas Inteligentes la puesta en marcha de soluciones innovadoras apoyadas en las tecnologías digitales que aumenten la resiliencia de los territorios y generen fortalezas y oportunidades en los mismos.

Así, se pretende desarrollar en las poblaciones rurales actuaciones relacionadas con:

- La mejora de instalaciones, equipamientos y soluciones de servicios básicos (educativos, asistenciales, de emergencias, culturales, transporte, ...).
- Actuaciones de mejora en la gestión energética y medioambiental (eficiencia energética, depuración de aguas, abastecimiento, movilidad, ...).
- Desarrollo de los sectores productivos (agroalimentario, turístico, forestal, ...).

Las inversiones propuestas en esta ficha persiguen aprovechar las ventajas de la digitalización para alcanzar el equilibrio entre la actividad económica, la cohesión social, y el cuidado del medio ambiente. Se apuesta así por mejorar la gestión del territorio a través del control y monitorización de sus servicios, lo que permitirá usar más eficazmente los recursos y reducir los riesgos medioambientales. Así, las inversiones propuestas, se alinean con las estrategias gallegas en este ámbito, en concreto con el programa 11 de la Estrategia Galicia Digital 2030, que persigue:

- promover una comunidad digital, verde y ecoeficiente, abordando, entre otras actuaciones, aquellas dirigidas a fomentar una gestión inteligente de los recursos naturales y de los residuos para impulsar la economía circular.
- potenciar el uso de soluciones digitales para contribuir a la optimización del uso de la energía y promover el ahorro y el uso racional de la misma.

El alineamiento de las inversiones propuestas con los objetivos perseguidos por la Estrategia Galicia Digital 2030 asegura al mismo tiempo su alineamiento con los objetivos europeos, nacionales y regionales en materia de digitalización, ya que fue diseñada de manera que asegurase su complementariedad con las estrategias definidas a todos los niveles.

Como Criterios de selección en general se valorará la localización geográfica de las diferentes operaciones teniendo en cuenta tanto la evolución demográfica de la zona en cuestión como su desarrollo socioeconómico, la cooperación entre varias entidades u organismos públicos, el carácter innovador de las propuestas, la creación de empleo, la calidad, claridad y concreción del proyecto, y la incidencia sobre determinados colectivos (jóvenes, mujeres y colectivos desfavorecidos).

En particular, para las infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales y gestión de aguas pluviales se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Actuaciones que contribuyan al cumplimiento de las Directivas comunitarias en materia de aguas.
- Actuaciones que se encuentren recogidas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico Galicia- Costa, en los Planes de Saneamiento y Abastecimiento de Galicia, en los Planes de Saneamiento Locales y/o en cualquier otro instrumento de planificación que se desarrolle.
- Actuaciones que garanticen el acceso al abastecimiento de agua en las debidas condiciones de calidad y/o eviten o disminuyan vertidos al medio. Actuaciones que promuevan la optimización de recursos existentes, mejora en la gestión, ahorro del agua y minimización del consumo energético.
- Actuaciones que se basen en técnicas de drenaje urbano sostenible que se orientan a lo que se conocen como "infraestructuras verdes" en la Estrategia Europa 2020.

En cuanto a pequeñas infraestructuras relacionadas con la eficiencia energética y energías renovables se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- Características técnicas de los principales equipos (tipología de calderas, rendimiento de bombas de calor,...).
- Grado de utilización de la instalación.
- Porcentaje de ahorro energético justificado por el proyecto.
- Ratio ahorro energético/inversión elegible. Con este criterio se pretende asegurar la máxima eficiencia de los recursos públicos.
- Mejoras ambientales adicionales. Se valorará la reducción adicional de emisiones de CO2 derivadas del proyecto.

Complementariedad

Esta intervención complementa las ayudas a explotaciones agrarias 68411 y 68412 y al emprendimiento y a las empresas que se instalan en el medio rural a través de las intervenciones 69611,69612 y 6864.

Normativa aplicable

Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia

Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia

Ley 1/2021, de 8 de enero, de ordenación del territorio de Galicia.

Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia.

Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, Relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) ? 999/2001, (CE) ? 396/2005, (CE) ? 1069/2009, (CE) ? 1107/2009, (UE) ? 1151/2012, (UE) ? 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) ? 1/2005 y (CE) ? 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) ? 854/2004 y (CE) ? 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales)

Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.

Real Decreto 48/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa

Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.

Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Beneficiarios elegibles

Administraciones públicas.

Personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, asociaciones y agrupaciones público privadas y organizaciones sin ánimo de lucro.

Condiciones de admisibilidad

1. Las inversiones se realizarán en zonas rurales, que se definirán a nivel regional, y en zonas no rurales, cuando presten servicio a la población rural
2. Aportación de una memoria técnica en la que se justifique de manera adecuada el coste del proyecto o inversión y se expongan los beneficios de la actuación sobre la población.
3. No serán subvencionables dentro de esta intervención las inversiones en infraestructuras a gran escala, tal y como están definidas en el apartado 4.1.8 del PEPAC

Beneficiarios elegibles:

- Administración autonómica y local
- Personas físicas o jurídicas de derecho privado
- Asociaciones y agrupaciones público privadas
- Organizaciones sin ánimo de lucro

- Comunidades energéticas

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG, dirigida a fomentar los servicios básicos en zonas rurales mediante:

1. La prestación de servicios básicos locales, entre otros, en comunicaciones, energía, salud, abastecimiento, saneamiento de aguas, gestión de residuos, educación, cultura y/u ocio
2. La adecuación y acondicionamiento de entornos y núcleos rurales para el asentamiento poblacional, la mejora de la accesibilidad, la movilidad, la seguridad y la cohesión social.
3. La facilitación de infraestructuras y prestación de servicios cualificados para el fomento de la economía local y la generación de empleo.

En el apartado anterior se recogen ejemplos de operaciones subvencionables, estando más detallados en los anejos regionales.

No se podrán apoyar aquellas inversiones establecidas en el apartado 4.7.1

1. Planes de dinamización de Aldeas modelo
2. Creación y/o mejora de infraestructuras y equipamientos de servicios básicos que contribuyan en un aumento de la calidad de vida de los habitantes de las áreas rurales
 1. Actuaciones de ampliación, mejora o mantenimiento de los caminos rurales.
 - Serán subvencionables actuaciones de mejora y acondicionamiento en caminos de titularidad municipal que supongan un incremento de la anchura, refuerzo del firme existente, mejora del drenaje, de la seguridad viaria, refuerzo de taludes, adecuación de obras de paso de cursos fluviales, refuerzo de cunetas, integración ambiental, mejora de la señalización y márgenes y similares.
 - No se subvencionará ninguna inversión que incida sobre las actuaciones subvencionadas en los planes de mejora de caminos de titularidad municipal o en procesos de reestructuración parcelaria en los 5 años anteriores.
 2. Inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural
 - Serán subvencionables actuaciones destinadas a la dotación de servicios básicos locales en el territorio vinculado a las aldeas modelo, así como en los núcleos rurales circundantes al perímetro de los polígonos agroforestales, contemplados como instrumentos voluntarios en el marco de la Ley 11/2021, del 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia.
 3. Pequeñas infraestructuras en energías renovables y de eficiencia energética
 - Serán subvencionables actuaciones que permitan incrementar la eficiencia energética y la implantación de energías renovables junto con la mejora de su gestionabilidad, contribuyendo a la consecución de los objetivos establecidos por la Unión Europea en estos campos y a avanzar hacia la descarbonización de nuestro modelo de desarrollo.
 4. Pequeñas infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales y gestión de aguas pluviales y mejora de las infraestructuras existentes, incluso la elaboración de planes que tengan como objetivo la adaptación al cambio climático y la mejora de la gestión del ciclo integral del agua.
 5. Digitalización y Estrategias Smart Villages en núcleos rurales que contribuyan a impulsar una transformación digital, sostenible e inclusiva. A modo orientativo y no limitativo serán subvencionables actuaciones orientadas a alcanzar este objetivo: infraestructuras, equipamiento, plataformas tecnológicas y software, así como todas aquellas actividades de planificación y gestión que faciliten la puesta e marcha para la prestación de servicios digitales avanzados en entornos rurales.

En general, para todo tipo de infraestructuras incluidas en esta intervención, son subvencionables:

- La construcción, adquisición o mejora de inmuebles.
- La compra de terrenos por un valor inferior al 10 % del gasto subvencionable.
- Obra civil, maquinaria y bienes de equipo, incluidos los soportes lógicos de ordenador, así como otras inversiones materiales e inmateriales necesarias para la ejecución del proyecto.

Serán financiables los costes generales vinculados a la inversión, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.

Así mismo, serán financiables:

En el caso de Pequeñas infraestructuras en energías renovables y relacionadas con la eficiencia energética serán financiables aquellos que de forma indudable correspondan con la naturaleza de la actividad subvencionada. Será elegible la adquisición de equipamiento, su instalación y puesta en marcha, incluyendo la obra civil que sea necesaria, la elaboración del proyecto y la dirección de obra.

Pequeñas infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales y gestión de aguas pluviales En el caso de pequeñas infraestructuras en materia de agua serán subvencionables las obras y el equipamiento necesario para llevar a buen fin los proyectos (apertura de zanjas, construcción de captaciones, depósitos, tuberías, bombeos, arquetas, construcción de las depuradoras y potabilizadoras y su equipamiento, adaptación de depuradoras para recepción de residuos procedentes de fosas sépticas, técnicas de drenaje urbano sostenible, etc.), así como los servicios complementarios para la ejecución de las obras, la redacción de lo proyectos y la elaboración de planes que tengan como objetivo la adaptación al cambio climático y la mejora de la gestión del ciclo integral del agua.

En el caso de Digitalización e Inversiones en Smart Villages en núcleos rurales: será financiable el equipamiento de telecomunicaciones incluyendo la obra civil y las infraestructuras de soporte precisas para el despliegue del mismo así como el equipamiento activo, elementos de sensorización y equipamiento de acceso de usuario. Igualmente el desarrollo de software a medida o adquisición de software preexistente necesario para la correcta prestación de los servicios. Así mismo, se considerarán financiables aquellas actividades de planificación, gestión o cualquier otra que contribuya a los objetivos fijados en los planes de digitalización que se desarrollen.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Condiciones de admisibilidad:

- A los efectos de actuaciones relacionadas con planes de dinamización de aldeas modelo y creación y/o mejora de infraestructuras y equipamientos de servicios básicos que contribuyan en un aumento de la calidad de vida de los habitantes, tendrán consideración de pequeña infraestructura aquellas actuaciones de importe menor de 2 millones € de inversión subvencionable.
- A los efectos de actuaciones relacionadas con pequeñas infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales y gestión de aguas pluviales y mejora de las infraestructuras existentes, tendrán consideración de pequeña infraestructura aquellas actuaciones de importe menor de 2.5 millones € de inversión subvencionable.

Los planes de dinamización de los núcleos rurales de las aldeas modelo contendrán, al menos, las siguientes determinaciones:

- a) La delimitación del ámbito objeto de la actuación, que podrá ser continuo o discontinuo.
- b) La descripción de los objetivos que se persiguen en la formulación del plan referidos a los principios generales de las aldeas modelo, que pueden incluir también fines de interés turístico, transformación ambiental, rehabilitación de edificaciones y otros análogos ligados a la economía verde o economía plateada que benefician la recuperación demográfica y la mejora de la calidad de vida de la población.
- c) El análisis del ámbito de actuación y la diagnosis de los problemas existentes que obstaculicen o impidan su rehabilitación.
- d) La propuesta de intervención, en la que se especificarán las medidas que el programa propone adoptar en los campos social, económico, tecnológico y de intervención en la edificación y en la renovación y rehabilitación.
- e) La memoria de viabilidad económica, que contendrá la formulación del programa de inversiones públicas y privadas que prevé el plan.
- f) El análisis de la eventual eficacia de las medidas propuestas para conseguir los fines establecidos, con indicación de la coherencia entre las normas y las actuaciones propuestas, particularmente las previstas en el proyecto de ordenación productiva.
- g) El programa de seguimiento y de evaluación anual de las actuaciones.
- h) Los mecanismos para fomentar la participación social de la población y de sus entidades

representativas y la gobernanza de las aldeas modelo.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

Forma de la ayuda

Subvención con reembolso de hasta el **100% de los gastos elegibles, acorde con el apartado 4 del artículo 73. c).** Las intensidades de ayuda podrán oscilar desde el 100% hasta el 40% en función del beneficiario y tipo de actuación a llevar a cabo.

En este contexto, el término subvención se entiende únicamente como una de las formas de utilización del fondo y establece la compatibilidad entre subvención y contratación, encomienda, encargo u otra fórmula empleada para las acciones propias de la Administración. Por tanto, ambos son términos son compatibles en su aplicación.

Se podrán conceder anticipos, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en las convocatorias de ayuda.

Intensidad de ayuda:

Pequeñas infraestructuras en energías renovables y relacionadas con la eficiencia energética: La intensidad de ayuda será modulada en función del tipo de proyecto y la demanda.

Se consideran las siguientes intensidades máximas entre el 60 -80%:

- Administración autonómica: hasta 80 %
- Entidades públicas locales: hasta 80 %
- Personas físicas o jurídicas de derecho privado: hasta 60 %
- Asociaciones y agrupaciones público privadas: hasta 60 %
- Organizaciones sin ánimo de lucro: hasta 80 %

Para el resto de actuaciones la intensidad de ayuda será del 100%.

Se establece una intensidad de ayuda del 100% para la redacción y ejecución de planes de dinamización de Aldeas modelo, así como para aquellas actuaciones de interés general para la comunidad rural como pueden ser la creación o mejora de servicios básicos para la población y dinamización de pequeños núcleos rurales: caminos rurales, infraestructuras de abastecimiento de

agua potable, infraestructuras de saneamiento de aguas residuales, digitalización e infraestructura de banda ancha, aplicación de modelos de smart villages,

Anticipos: Se contempla la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo con el marco normativo, de hasta el 50 % en el marco de las intervenciones de inversión, en aplicación del artículo 44.3 Reglamento (UE) 2021/2116.

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE	
La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:	
Mixta	
Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.	
Servicios básicos de poblaciones en las zonas rurales	

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:	
Notificación	
RGEC	
Minimis	
Número de referencia de ayuda de Estado:	0

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE

¿Qué no es admisible para la ayuda?

La compra de terrenos por un importe superior al 10% del gasto total subvencionable para la operación de que se trate, con excepción de la compra de tierras para la conservación del medio ambiente y la conservación de suelos ricos en carbono; Los tipos de interés de la deuda, excepto en relación con las subvenciones concedidas en forma de bonificación de intereses o subvención de comisiones de garantía; Las inversiones en infraestructuras de gran envergadura, tal y como se definan por los Estados miembros en el Plan Estratégico de la PAC; las estrategias de desarrollo local excepto las establecidas en el artículo 32 del Reglamento [RCP], excepto en el caso de las acciones de banda ancha y las preventivas de inundación o de protección costera destinadas a reducir las consecuencias de los desastres naturales probables, los fenómenos climáticos adversos o los fenómenos catastróficos salvo en el caso de que la ayuda se preste a través de instrumentos financieros. En el caso de Pequeñas infraestructuras en energías renovables y relacionadas con la eficiencia energética se excluye la adquisición de terrenos, la adquisición de equipos de segunda mano y la mera reposición de equipos existentes sin mejora tecnológica. En todo caso nos serán subvencionables los gastos que establece el art.73.3 del Reglamento (UE) 2021/2115

¿La inversión incluye

No

Para inversiones en la mejora de instalaciones de regadío existentes, ¿cuál es el ahorro potencial de agua requerido (%)?

Para inversiones en la mejora de instalaciones de regadío existentes (que afecten a masas de agua cuyo estado no es bueno) ¿cuál es/son el/los requisito(s) para una reducción efectiva en el uso de agua (%)?

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Cumple con las condiciones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, apartado 2 "Servicios generales", letra g) servicios de infraestructura, con inclusión de: redes de suministro de electricidad, carreteras y otros medios de transporte, instalaciones portuarias y de mercado, servicios de abastecimiento de agua, embalses y sistemas de avenamiento, y obras de infraestructura asociadas con programas ambientales. En todos los casos los desembolsos se destinarán al suministro o construcción de obras de infraestructura únicamente y excluirán el suministro subvencionado de instalaciones terminales a nivel de explotación agrícola que no sean para la extensión de las redes de servicios públicos de disponibilidad general. Tampoco abarcarán subvenciones relativas a los insumos o gastos de explotación, ni tarifas de usuarios preferenciales.

Cumple con el artado 2 g)servicios de infraestructura, con inclusión de: redes de suministro de electricidad, carreteras y otros medios de transporte, instalaciones portuarias y de mercado, servicios de abastecimiento de agua, embalses y sistemas de avenamiento, y obras de infraestructura asociadas con programas ambientales. En todos los casos los desembolsos se destinarán al suministro o construcción de obras de infraestructura únicamente y excluirán el

suministro subvencionado de instalaciones terminales a nivel de explotación agrícola que no sean para la extensión de las redes de servicios públicos de disponibilidad general. Tampoco abarcarán subvenciones relativas a los insumos o gastos de explotación, ni tarifas de usuarios preferenciales.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
GAL6872_01	08030101 00 04 22010 0019 003	Servicios básicos	Promedio	Operaciones	Galicia	R.41	Basado en el histórico y previsión de convocatorias	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
GAL6872_02	08030101 00 04 22010 0020 003	Planes de dinamización núcleos rurales	Promedio	Operaciones	Galicia	R.41	Basado en el histórico y previsión de convocatorias	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
GAL6872_03	08030101 00 04 22010 0021 003	Actuaciones de dinamización	Promedio	Operaciones	Galicia	R.41	Basado en el histórico y previsión de convocatorias	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU)	No

GAL6872_03	08030101 00 04 22010 0021 003	Actuaciones de dinamización	Promedio	Operaciones	Galicia	R.41	Basado en el histórico y previsión de convocatorias	Subvención	2021/1060	No
GAL6872_04	08030101 00 04 22010 0022 003	Renovables. Eficiencia energética	Promedio	Operaciones	Galicia	R.27	Basado en el histórico y previsión de convocatorias	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
GAL6872_05	08030101 00 04 22010 0031 003	Aguas. Abastecimiento y saneamiento	Promedio	Operaciones	Galicia	R.27	Basado en el histórico y previsión de convocatorias	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
GAL6872_06	08030101 00 04 22010 0032 003	Digitalización. Smart villages	Promedio	Operaciones	Galicia	R.40	Basado en el histórico y previsión de convocatorias	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
GAL6872_01 - GAL6872_01 - Servicios básicos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL6872_01 - GAL6872_01 - Servicios básicos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL6872_01 - GAL6872_01 - Servicios básicos	Output (opcional)	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
GAL6872_01 - GAL6872_01 - Servicios básicos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
GAL6872_02 - GAL6872_02 - Planes de dinamización núcleos rurales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	0,00	
GAL6872_02 - GAL6872_02 - Planes de dinamización núcleos rurales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL6872_02 - GAL6872_02 - Planes de dinamización núcleos rurales	Output (opcional)	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	25,00	5,00
GAL6872_02 - GAL6872_02 - Planes de dinamización núcleos rurales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	375.000,00	375.000,00	375.000,00	375.000,00	375.000,00	1.875.000,00	375.000,00
GAL6872_03 - GAL6872_03 - Actuaciones de dinamización	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	93.750,00	93.750,00	93.750,00	93.750,00	93.750,00	0,00	
GAL6872_03 - GAL6872_03 - Actuaciones de dinamización	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL6872_03 - GAL6872_03 - Actuaciones de dinamización	Output (opcional)	0,00	0,00	18,00	18,00	18,00	17,00	17,00	88,00	18,00
GAL6872_03 - GAL6872_03 - Actuaciones de dinamización	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	1.650.000,00	1.650.000,00	1.650.000,00	1.650.000,00	1.650.000,00	8.250.000,00	1.650.000,00
GAL6872_04 - GAL6872_04 - Renovables. Eficiencia energética	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL6872_04 - GAL6872_04 - Renovables. Eficiencia energética	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL6872_04 - GAL6872_04 - Renovables. Eficiencia energética	Output (opcional)	0,00	0,00	823,00	7,00	0,00	0,00	0,00	830,00	823,00
GAL6872_04 - GAL6872_04 - Renovables. Eficiencia energética	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	4.770.000,00	3.530.000,00	0,00	0,00	0,00	8.300.000,00	4.770.000,00
GAL6872_05 - GAL6872_05 - Aguas. Abastecimiento y saneamiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00	
GAL6872_05 - GAL6872_05 - Aguas. Abastecimiento y saneamiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL6872_05 - GAL6872_05 - Aguas. Abastecimiento y saneamiento	Output (opcional)	0,00	0,00	8,00	8,00	7,00	7,00	0,00	30,00	8,00
GAL6872_05 - GAL6872_05 - Aguas. Abastecimiento y saneamiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	600.000,00	2.700.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	2.700.000,00	12.000.000,00	3.000.000,00
GAL6872_06 - GAL6872_06 - Digitalización. Smart villages	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	
GAL6872_06 - GAL6872_06 - Digitalización. Smart villages	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

GAL6872_06 - GAL6872_06 - Digitalización. Smart villages	Output (opcional)	0,00	0,00	16,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,00	16,00
GAL6872_06 - GAL6872_06 - Digitalización. Smart villages	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	4.000.000,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		0,00	300,00	870,00	38,00	30,00	29,00	22,00	1.289,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	15.000.000,00	11.395.000,00	12.255.000,00	9.025.000,00	5.025.000,00	4.725.000,00	57.425.000,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	9.000.000,00	6.837.000,00	7.353.000,00	5.415.000,00	3.015.000,00	2.835.000,00	34.455.000,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	